



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7373

23/04/2024

22544

**AUTOR/A:** ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto de referencia, cabe indicar que se acometerá en breve un proyecto de norma con rango de Ley para, entre otros objetivos, revertir los efectos de los preceptos que ha anulado el Tribunal Supremo sobre la regulación de la publicidad de las actividades de juego "online".

Con esta iniciativa legislativa se trata de otorgar de cobertura legal a los artículos anulados del Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de Comunicaciones Comerciales de las actividades de Juego, los cuales se refieren a las limitaciones de la publicidad de las actividades de los juegos "online" en Internet y en redes sociales, así como de la utilización de personas famosas o 'influencers' en sus campañas y de los llamados 'bonos de bienvenida', que tienen un impacto especial en el público más joven.

Madrid, 30 de mayo de 2024